

## ACUERDO # 141



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2019, el Diputado José Dolores Hernández Escareño, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que considere hacer cambios en la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para que comparezca ante el Pleno de esta Soberanía, el Director de dicho Instituto y para que se realice una auditoría a los manejos de los recursos de este organismo durante los últimos 5 años.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas (Incufidez), es un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de la entidad, con domicilio en la capital del Estado, y que tiene como una de sus principales atribuciones la de proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones, es decir, el deporte social, el deporte de rendimiento y el deporte de alto rendimiento.

Como se puede apreciar, el Incufidez tiene una noble labor y fin socialmente útil, en el entendido de que fomentar la cultura física, las actividades deportivas y las acciones recreativas entre la población, implica elevar el nivel de cultura y de desarrollo social de las personas, preservar la salud física y mental, así como prevenir enfermedades, los delitos y las adicciones. Esto es se fortalece la convivencia y la cohesión social armónica.

Por lo mismo, no es extraño que el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: “toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”. Casi en los mismos términos encontramos este mandato en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que en el artículo 26 dispone que “toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública”.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1978, señala que una de sus finalidades es poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer al desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en este principio, toda vez que la práctica de la educación física y el deporte son un derecho fundamental para todos por promover el progreso social y elevar la calidad de vida al desarrollar las aptitudes físicas, intelectuales y morales de las personas.

El Informe Final de la V Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte, señala la necesidad de que los gobiernos promuevan e inviertan en programas de deporte y educación física, y emprendan las acciones pertinentes en sus estructuras de gobierno para ello.

A pesar de estos postulados y de que las normas o las instituciones pueden ser claras en cuanto a los objetivos que persiguen, buscan o pretenden, la materialización de los fines a veces no se logra por un tema de que quienes personifican a las instituciones y deben ser los aplicadores de la norma, fallan en su labor y no cumplen con el encargo para el que fueron designados.

A últimas fechas ha sido constante y recurrente el reclamo ciudadano, de los deportistas de la entidad y hasta de diversos legisladores y servidores públicos del Estado, que el encargado de la Dirección del Incufidez, no sólo está quedando a deber en el



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*desempeño de su labor al frente de dicha institución, sino que actúa de forma grosera, prepotente y déspota, al tiempo de que presuntamente no es clara ni transparente la manera como se están ejerciendo los recursos destinados a dicho organismos.*

*Para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el combate a la corrupción y a la opacidad, es una de las banderas más importantes y que valen la pena dar sin escatimar, toda vez que la corrupción es el cáncer que más ha dañado la vida pública de la entidad y del país, y es el principal factor que mina la confianza de la sociedad en los servidores públicos y en las instituciones.*

*Por tal motivo, considero necesario que el Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, considere la viabilidad de realizar cambios en la Dirección del Incufidez para que dicha institución goce de mayor confianza y credibilidad, legitimidad y viabilidad, pues ello le permitiría cumplir con el fin para el cual fue creado y para llevar a buen término el mandato legal que tiene asignado.*

*Esto en atención a dos hechos fundamentales: primero, que de conformidad con lo que establece el artículo 22, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es atribución de este Poder Legislativo, en relación al Poder Ejecutivo de la entidad, fiscalizar y evaluar el desempeño de la administración pública; y segundo, que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es atribución del Gobernador del Estado nombrar y remover al Director del Incufidez.*

*Asimismo, también pienso que es urgente que el Pleno de esta Soberanía sepa cuáles han sido las acciones y apoyos implementados por el Director del INCUFIDEZ para fomentar las diversas manifestaciones, expresiones y contenidos de la*



*cultura física, el deporte y la recreación en el Estado, así como los resultados obtenidos, si es que los hay, pues lo poco que se hace es ampliamente cuestionado. Esto, en atención a la atribución que tenemos como Legislatura y que está debidamente establecida en el artículo 22, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para citar a comparecer a los integrantes de la administración pública estatal.*

*Y por último, con el afán de despejar cualquier duda o bien encontrar elementos de convicción para los efectos legales a los que haya lugar, es urgente solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, realizar una fiscalización detallada y minuciosa sobre el ejercicio y destino de los recursos públicos destinados al durante los últimos 5 años, y los resultados deberán ser enviados a esta Soberanía.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado Alejandro Tello Cristerna, a que considere realizar cambios en la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para estar en mejores posibilidades de cumplir con los objetivos de este organismo público descentralizado, mismos que mandata la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** La LXIII Legislatura de Zacatecas solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Alejandro Tello Cristerna, a que autorice la inmediata comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía del Director del Instituto de Cultura Física y Deporte



del Estado de Zacatecas, para que explique detalladamente las acciones y apoyos realizadas para fomentar las diversas manifestaciones, expresiones y contenidos de la cultura física, el deporte y la recreación en el Estado, así como los resultados obtenidos en esta materia.

**TERCERO.** La LXIII Legislatura de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a realizar una fiscalización detallada y minuciosa sobre el ejercicio y destino de los recursos públicos destinados al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacateca, durante los últimos 5 años. Los resultados de esta auditoría serán enviados a esta Soberanía.

**CUARTO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**



**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**



**DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**

**SECRETARIA**



**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO